



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre del dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.
DEMANDADA	SUMIREPOST S.A.S.
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00865-00
DECISIÓN	Rechaza demanda

Mediante auto del 22 de septiembre de 2022, notificado por estados electrónicos en la misma fecha, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda, como se ve en la siguiente imagen:

No. Proceso:

05001400302720220086500

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Municipal

> Civil

Demandante

H Y R DISTRIBUCIONES S.A.

Cédula

8110907948

Demandado

SUMIREPOST S.A.S.

Cédula

9010834981

Despacho

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Ultima Ubicación

Asunto a tratar

Ultimas Actuaciones

Asignación de Jueces

Seguimiento de Proceso

Información Proceso

Actuación	Fecha de Emisión	Asignación	Fecha de Emisión	Fecha de Emisión	Coordinador	Tiempo	Tipo
Plazo de subsanación	22/09/2022	22/09/2022	22/09/2022			0	Linea
Plazo de subsanación	22/09/2022					0	Linea
Plazo de subsanación	22/09/2022	22/09/2022	22/09/2022			0	Linea

10.

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1 de 1

Fecha de Presentación

Blanquear todo

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

M/10

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6bf28533e7e81e44ef46f259fb5e04338760a8182ad1fe662847f2ca96a0e54**
Documento generado en 12/10/2022 04:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>